



Ayuntamiento de Orihuela

EXPEDIENTE: 19927/2021

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: 28302/2022

TÍTULO: COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE MARIANO TORREGROSA DE ORIHUELA COSTA (ALICANTE)".

CONCEJALÍA PROPONENTE: 400 CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: INFORME - PROPUESTA DE CONTRATO.

Esta Concejalía tiene la necesidad de contratar las obras de **COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE MARIANO TORREGROSA DE ORIHUELA COSTA (ALICANTE)".**

El presente contrato no se dividirá en lotes de acuerdo al artículo 99.3 de la LCSP que dice que se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

"Cuando la realización independiente de las diversas prestaciones dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas circunstancias deberán justificarse adecuadamente en el expediente."

Por tanto la justificación de la no división en lotes del contrato esta motivada en el hecho de que las distintas unidades de obras que comprenden el proyecto no pueden realizar de forma independiente ya que dificultaría la correcta ejecución del conjunto de las obras incrementado además los retrasos en la ejecución de obra y provocaría un bajo rendimiento de trabajo ya que incluso sería necesario contratar un técnico que coordinase las distintas unidades dada la pluralidad de contratistas .





Ayuntamiento de Orihuela

Se considera por tanto que, licitar la obra completa supone al AYUNTAMIENTO en primer lugar, una correcta ejecución de ésta y sobre todo una mejora sustancial de rendimiento y eficiencia económica ya que en ese caso es la empresa adjudicataria la que se encargaría de coordinar las distintas unidades de obra y la asunción de responsabilidades del conjunto del proyecto.

El técnico supervisor municipal responsable del contrato, de conformidad con el artº. 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público será. D. José Antonio Albaladejo Soler, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos asistido por Dña. Alicia de Ramón Penalva, Ingeniero Jefe de Servicio del Área de Infraestructuras.

Visto el Proyecto redactado por la empresa TYPESA, Ingenieros, Consultores y Arquitectos, se determina que el presupuesto de ejecución por contrata será 265.469,08 €. que incrementado por el 21% de IVA (55.748,51 €) supone un presupuesto Base de Licitación de 321.217,59 €. , con cargo a la aplicación presupuestaria 005-1611-61901.

La forma de determinación del precio del contrato es el indicado en el proyecto constructivo de acuerdo al presupuesto del proyecto en base a los cuadros de precios y mediciones correspondientes reflejado en el siguiente cuadrante :





Ayuntamiento de Orihuela

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	Euros (€)
CAP.1 - DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	127.180,29
CAP.2 - COLECTORES	24.920,24
CAP.3 - OBRAS DE FÁBRICA	38.938,54
CAP.4 - REPOSICIONES Y VARIOS	26.098,49
CAP.5 - GESTIÓN DE RESIDUOS	789,91
CAP.6 - SEGURIDAD Y SALUD	5.155,79
<hr/>	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	223.083,26
13% de GASTOS GENERALES	29.000,82
6% de BENEFICIO INDUSTRIAL	13.385,00
SUMA	265.469,08
I.V.A.: 21%	55.748,51
<hr/>	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	321.217,59

Asciende el Presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.**

Dadas las características de las obras a ejecutar, se estima un plazo de ejecución de 3 MESES a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo, que se formalizará dentro del plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de formalización del contrato y el plazo de garantía se establece en un año.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, PLAZO Y REVISIÓN DE PRECIOS





Ayuntamiento de Orihuela

Según se establece en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, en su artículo 77, "Exigencia de Clasificación", la clasificación del contratista será exigible en contratos de obras con valor estimado (sin I.V.A.) igual o superior a 500.000 euros. Es por ello que no se exigirá clasificación al contratista adjudicatario de las obras, sin embargo, el pliego debe recoger la clasificación como alternativa de acreditación de solvencia económica y financiera, proponiendo el autor del proyecto la siguiente:

La propuesta de clasificación de acuerdo a lo prescrito en los artículos 25 y 26 del RGLCAP es:

- **GRUPO E** Hidráulicas.
- **SUBGRUPO 1** Abastecimientos y saneamientos.
- **CATEGORIA "2"** anualidad superior a 150.000 euros e inferior a 360.000 Euros.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Criterios objetivos evaluables de forma automática (de 0 a 100 puntos):

OFERTA ECONÓMICA : de 0 a 70 puntos.

A la oferta económica más baja se le atribuirá el máximo de puntos, previsto en este apartado. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Máximo de puntos} \times \frac{\text{Mejor oferta (€)}}{\text{Oferta considerada (€)}}$$





Ayuntamiento de Orihuela

Aquellas ofertas que superen o igualen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.

PLAZO DE EJECUCIÓN : de 0 a 30 puntos.

Al menor plazo de ejecución se le atribuirá el máximo de puntos, previsto en este apartado. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Máximo de puntos} \times \frac{\text{Mejor oferta (€)}}{\text{Oferta considerada (€)}}$$

El plazo de ejecución vendrá expresado en días.

Por todo lo anterior,

PROPONGO

Que previo los trámites que se estimen oportunos se realice la contratación propuesta, en caso de que el procedimiento cumpla con los requisitos legalmente exigidos.

En Orihuela,

EL INGENIERO MUNICIPAL

EL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo. Alicia de Ramón Penalva

Fdo. Víctor Valverde Sáez

